

SEGUIMIENTO EN EL DOCTORADO

INTRODUCCIÓN

A los estudios de Doctorado se puede acceder desde los estudios de Grado o titulación equivalente y desde Máster Universitario o equivalentes, habiendo superado al menos 300 créditos ECTS en el conjunto de ambas enseñanzas. Hay otras vías de acceso que puedes consultar en <https://edotorado.ucm.es/acceso>

Toda la información sobre requisitos, documentación o plazos puedes obtenerla en <https://edotorado.ucm.es/admision>

Al iniciar el doctorado, debes cumplimentar el *Compromiso documental de supervisión del doctorando*, en el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando.

El seguimiento del Doctorado se realiza a través del Documento de Actividades del Doctorando (DA) y del Plan de Investigación (PI) registrado en la plataforma RAPI.

PROCEDIMIENTO/ PROTOCOLO DE GESTIÓN

Tanto el Documento de Actividades del Doctorando como el Plan de Investigación se cumplimentan a través de la aplicación web RAPI2, al que se accede a través de <https://geanet.ucm.es/RAPI/faces/seleccionPerfil> con el usuario @ucm y contraseña

El **Documento de actividades del doctorando** es el registro individualizado de control de las actividades que realizas cada curso académico. El Director/a de tesis y el tutor/a revisarán dicho documento y la Comisión académica lo evaluará anualmente. Es responsabilidad única del/la doctorando/a el registro de las actividades realizadas cada curso académico, relacionadas con su programa, durante su estancia en el programa de doctorado. El/la doctorando/a debe enviar a su tutor/a la documentación acreditativa de las actividades realizadas.

Antes de la finalización del primer año, debes elaborar un **Plan de investigación** que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. Dicho plan se debe generar anualmente para poder mejorarlo y detallar durante tu estancia en el programa.

Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el Director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses; para lo cual, será condición indispensable que el estudiante realice la preceptiva matrícula. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.